



FACULTAD
DE **DERECHO**

TRABAJO DE FIN DE GRADO

FORMULARIO DE USO RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

D./D^a.

con DNI/NIE/Pasaporte

estudiante de la asignatura Trabajo Fin de Grado impartida por el/la profesor/a tutor/a
D./D^a.

DECLARA

Que está en conocimiento de las reglas de uso permitido y no permitido de la IA y de las consecuencias de la infracción de dichas reglas, y se compromete a hacer un uso responsable de la misma siguiendo en todo momento las indicaciones realizadas por el/la profesor/a tutor/a.

Fdo.

D./D^a.

USOS PERMITIDOS Y NO PERMITIDOS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN TRABAJOS DE FIN DE GRADO

En el marco de la normativa de evaluación académica vigente, cabe considerar que un/a tutor/a o las/os miembros de una Comisión Evaluadora puedan oponerse legítimamente a cualquier uso de la IA. El/la tutor/a extremará las precauciones para evitar un uso indebido de la IA.

A continuación, se señalan una serie de usos permitidos y no permitidos de la Inteligencia Artificial en el marco de los Trabajos de Fin de Grado:

1. Usos permitidos

- En general, aquellos usos que no involucren tareas creativas y que no impidan la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en las guías docentes.
Ejemplos:
 - Búsqueda de fuentes de información. En este caso, se sugiere que la/el estudiante contraste siempre la información obtenida utilizando motores de búsqueda recomendados por el/la tutor/a. De hecho, se aconseja usar más de un motor de búsqueda para evitar sesgos en la información proporcionada. En particular, para trabajos finales con un perfil claramente investigador, cabe el uso de la IA en el refinado y sistematización de datos disponibles en fuentes abiertas y sin copyright, respetando la legislación vigente (*web scrapping*).
 - *Proof-reading*. En este caso, se trata de un control básico de la corrección ortográfica y/o gramatical, identificando errores de puntuación, de concordancia, de tiempos verbales, etc. Se puede solicitar de la IA que detecte repeticiones o redundancias, que ayude en la revisión del formato y citación. En todo caso, la prueba que realice la IA debe aportar al/a la estudiante sugerencias, pero no sustituirle en la redacción del texto.

2. Usos no permitidos

- En general, todos aquellos que sustituyan al/a la estudiante en la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en las guías docentes.
Ejemplos:
 - Estructuración del trabajo.
 - Sistematización de ideas complejas.
 - Análisis e interpretación de datos/información. Esta prohibición podrá modularse en el caso de trabajos de perfil investigador cuando el/la tutor/a considere que existe un uso apropiado de la IA para este fin que no interferirá en la consecución de los resultados de aprendizaje.
 - Argumentación.
 - Elaboración de conclusiones.

**PAUTAS DE ACTUACIÓN DEL/DE LA PROFESOR/A TUTOR/A
Y DE LA COMISIÓN EVALUADORA ANTE EL USO FRAUDULENTO DE LA IA**

1. Normativa aplicable

- [Acuerdo 10/CG de 17-02-23 por el que se aprueba la Normativa de Convivencia de la Universidad Autónoma de Madrid de desarrollo de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria.](#)
- [Acuerdo 46/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Evaluación Académica.](#)

2. Fraude académico

De acuerdo con el [Acuerdo 46/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Evaluación Académica](#), se considera fraude en la realización de trabajos escritos y pruebas de evaluación:

- Suplantar la identidad o prestar el consentimiento para ser suplantado.
- Utilizar durante una prueba de evaluación material no autorizado.
- Copiar información de alguien que también esté realizando la prueba, recibir información de otra persona ajena a la misma o transmitir información entre personas que realizan una prueba simultáneamente.
- Acceder al examen, con carácter previo a su realización, o utilizar de forma ilícita el contenido de una prueba de evaluación, o su solución.
- Plagiar en trabajos académicos. Se considera plagio copiar total o parcialmente obras ajenas sin citar su procedencia; parafrasear partes de otros textos sin citar la fuente; presentar contenidos e ideas como propias sin declarar su verdadero origen; o atribuir de forma inexacta o engañosa la autoría de las fuentes de información empleadas; así como cualquier conducta similar.
- Elaborar de forma artificial o falsificar datos o contenidos para un trabajo o investigación.
- Faltar a la verdad en la atribución del trabajo individual, en caso de pruebas grupales o individuales.
- Alterar ilícitamente la calificación de una prueba o el acta correspondiente.
- Cualquier otra conducta caracterizada como fraude académico en la normativa aplicable al ámbito universitario y en la normativa propia de la UAM.

3. Procedimiento disciplinario ante usos fraudulentos de la IA en la realización del TFG

Si el/la tutor/a entendiera que la versión final depositada por el/la estudiante contiene plagio total o parcial, deberá emitir su informe determinando el carácter de no apto del TFG. En paralelo, deberá dirigir un correo electrónico en el que relate los hechos y de cuenta de las pruebas de que dispone al/a la Decano/a de la Facultad de Derecho, quien, en su caso, remitirá la denuncia al/a la Rector/a, con un sucinto informe motivado de los hechos.

Si la Comisión Evaluadora considerase que el/la estudiante ha plagiado total o

parcialmente el TFG realizando fraude académico, deberá calificarlo con un 0 (Suspendido) y dirigir un correo electrónico en el que se relaten los hechos y se dé cuenta de las pruebas que dispone al/a la Decano/a de la Facultad de Derecho, quien remitirá la denuncia al/a la Rector/a, con un sucinto informe motivado de los hechos.

De acuerdo con la Normativa de Convivencia, el fraude académico en esta instancia puede constituir una falta muy grave (artículo 10). Las sanciones aplicables por la comisión de este tipo de faltas son:

i) Expulsión de dos meses hasta tres años de la Universidad Autónoma de Madrid. La sanción con expulsión constará en el expediente académico hasta su total cumplimiento; ii) Pérdida de derechos de matrícula parcial, durante un curso o semestre académico.